

S/4387

En Consejo de Seguridad,

Secretario General a través de sus representantes para este fin;

an de tomar

Considerando el Informe del Secretario General;

2. Pide a todos los Estados

que tomen todas las medidas que sean necesarias para asegurar el respeto de la ley y del orden y el ejercicio por parte de las autoridades competentes de sus funciones y de sus deberes en el territorio de su soberanía y de su jurisdicción y de su autoridad que se abstengan de toda medida que pueda socavar la integridad territorial de Congo.

El Secretario General por el Presidente y el Primer Ministro de la República de Congo.

la provincia de Katanga constituirá una contribución

Decisión

En su 874a. sesión, celebrada el 18 de julio de 1960,

El Consejo de Seguridad, en virtud de las resoluciones 143 (1960) y 144 (1960) de Consejo de Seguridad y le pide que continúe

1. Confirma

de Bélgica que retire

144 (1960) Resolución de 19 de julio de 1960

2. Pide

El Consejo de Seguridad

Habiendo escuchado las exposiciones formuladas por

de Relaciones Exteriores de Cuba y por

cuando las disposiciones de los Artículos

35, 36, 52 y 103 de la Carta de las

de América, y el resultado de los mismos;

Profundamente preocupado por la situación existente

de América,

de solución de sus contro-

que no se pongan en peligro ni la

la plena aplicación de esta resolución,

A. Confirma que la Fuerza de las Naciones Unidas

de la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

Estados Unidos de América.

5. Pide a todos los Estados Miembros

y ejecuten las decisiones del Consejo de Seguridad y

se presenten durante el tiempo que el Consejo de Seguridad

a las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad;

Unidas tienen